

Informe Individual de Auditoría

Unidad de Especialidades Médicas de Baja California

Cuenta Pública

Del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

30 MAY 2025

RECIBIDO
Dip. *María Ang Hernández*
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 30 de mayo de 2025.

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
a)	Creación y objeto	2
b)	Estado de Situación Financiera	3
c)	Presupuesto devengado	3
I.6	Alcance de la auditoría	3
a)	Determinación de la muestra	3
b)	Fideicomisos sin estructura orgánica	3
I.7	Programático Presupuestal	3
a)	Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública	3
b)	Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados	4
I.8	Perspectiva de Género	4
a)	Metodología de perspectiva de género	4
b)	Programas, metas y/o acciones	4
c)	Indicadores y resultados	4
I.9	Auditoría de Desempeño	4
a)	Política Pública, programa y procedimientos aplicados y resultados	
b)	Seguimiento a resultados anteriores en relación a recomendaciones y recurrencias	
I.10	Procedimientos de auditoría	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
II.1	Resultados de la auditoría	5
II.2	Resumen de observaciones y acciones	9
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	9
III.	DICTAMEN	
III.1	Dictamen de la revisión	9
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	10

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública de la Unidad de Especialidades Médicas de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 08 de mayo de 2024, mediante oficio número TIT/330/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular de la **Unidad de Especialidades Médicas de Baja California**, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Armando Tapia Gallardo, Jefe del Departamento de Auditoría Sector Salud; C.P. Maritza Castro, Auditor Coordinador; C.P. Tannia Madrigal Moreno, Auditor Supervisor y C.P. Norma Alicia Beltrán Almada, Auditor Encargado; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

1.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 9 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

1.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

1.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

El 18 de marzo de 2005, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto de creación de la Unidad de Especialidades Médicas de Baja California, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Mexicali.

La Unidad de Especialidades Médicas de Baja California (UNEME), tiene como objeto prestar servicios ambulatorios de especialidades médicas, de diagnóstico y tratamiento clínico-quirúrgico en las unidades que conforman su estructura de atención en el Estado, atendiendo las disposiciones establecidas en la Ley General de Salud, la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California y por los Acuerdos de Coordinación celebrados entre el Ejecutivo del Estado y el Ejecutivo Federal.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 83'180,292	37%	Circulante	\$ 42'644,881	19%
No circulante	\$ 138'637,232	63%			
			HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 179'172,643	81%
Total Activo	<u>\$ 221'817,524</u>	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	<u>\$ 221'817,524</u>	100%

c) Presupuesto Devengado

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$ 105'127,528
Egreso	\$ 85'432,349
Ahorro	\$ 19'695,179

1.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

	INGRESO RECAUDADO/ DEVENGADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$ 105'127,528	\$ 85'432,349	\$ 221'817,524	\$ 42'644,881	\$ 179'172,643
Muestra auditada	64'689,059	52'028,228	192'092,558	29'051,463	0
% de muestra auditada	61%	60%	86%	68%	0%

b) Fideicomiso sin estructura orgánica :

La Entidad Fiscalizada No cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por la CONAC para el registro de los mismos.

1.7 Programático presupuestal

a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha límite	Cumplió	Fecha	Cumplió extemporáneamente Días de atraso	No cumplió
1er. Avance trimestral	30-abr-23	✓			
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓			
3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓			
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓			
Cuenta Pública	30-abr-24	✓			

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 11 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de los cuales 3 generaron resultado con observación, que no fueron solventados y fueron incluidos en el presente Informe Individual.

I.8 Perspectiva de Género

a) Metodología de perspectiva de género: En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, NO se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) Programas, metas y/o acciones:

Durante el Ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, la Unidad de Especialidades Médicas de Baja California NO presenta programas con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados.

c) Indicadores y Resultados:

La Unidad de Especialidades Médicas de Baja California durante el ejercicio fiscal 2023 NO incorporó a su Programa Operativo Anual indicadores de gestión reflejados a través de matriz de indicador los cuales debieran ser sustentados en programas que impulsaran la perspectiva de género a dicha Entidad.

Cabe señalar, que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 46 mujeres y 27 hombres correspondientes al 63% y 37% respectivamente.

I.9 Auditoría de desempeño

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que la Unidad de Especialidades Médicas de Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por los resultados que no han sido solventados como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 10	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-65-DASS-F-31	
RECURRENTE:	
	NO

La UNEME efectuó pagos durante el ejercicio 2023 a 2 proveedores por concepto de prestación de servicios de vigilancia y servicio de limpieza por un importe total de \$ 1'772,422, (sin IVA), sobre los cuales no proporcionó evidencia documental de haber realizado el procedimiento de invitación, debido a que el monto de las erogaciones por proveedor se encuentra entre el rango de \$ 414,970 y \$ 1'348,620, que establece el Oficio Número 1 de fecha 02 de enero de 2023 emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, incumpléndose con lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 21 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

La responsabilidad se determina de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 Fracción VIII integrado por el Departamento de Administración contenidos en el Reglamento Interno de la Unidad de Especialidades Médicas de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de junio de 2006.

NÚM. DEL RESULTADO: 13	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO E-23-65-DASS-P-41 y 60	
RECURRENTE:	
	Si

La Entidad Fiscalizada formuló su Presupuesto de Egresos en base a programas que señalan objetivos, metas, actividades, así como los beneficios y unidades responsables de su ejecución, observándose que omitió incorporar a sus programas la perspectiva de equidad de género, y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados, incumpliendo con lo previsto en los Artículos 4, 25 BIS, 35 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y los Artículos 11 y 34 Fracción II inciso d) de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones tendientes a incorporar en su Presupuesto de Egresos, programas con perspectiva de equidad de género y reflejarla en la matriz de indicadores respectiva, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas y legales correspondientes.

NÚM. DEL RESULTADO: 14	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-65-DASS-P-43	
RECURRENTE:	
	Si

La UNEME presenta la Sexta modificación presupuestal referente a la ampliación en gastos de servicios generales por un importe de \$ 2'000,000, fue aprobada de forma extemporánea por la Secretaría de Hacienda de Baja California, mediante oficio No. 082/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, incumpliendo con el Artículo 50 Fracción I Último Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad apegarse a las disposiciones legales establecidas en el Artículo 50 Fracción I Último Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, misma que señala que deberá obtenerse la autorización antes de ejercer la modificación solicitada, la cual no deberá exceder la vigencia del presupuesto de egresos.

NÚM. DEL RESULTADO: 20	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-65-DASS-F-71	
RECURRENTE:	
	Si

Al cierre del ejercicio fiscal 2023, la Entidad presenta saldos antiguos por cobrar a corto plazo por \$ 4'546,998, el cual se integra de Venta de Bienes y Prestación de Servicios por un monto de \$ 4'218,608, Gastos a Comprobar por un monto de \$ 27,063, Funcionarios y Empleados por un monto de \$ 222,230, Otros Deudores Diversos por un monto de \$ 4,702, Contribuciones a favor por un importe de \$ 41,162 y Anticipo a Proveedores en Moneda Nacional por un monto de \$ 33,232, los cuales provienen de ejercicios anteriores y sobre los que no se tuvo movimiento ni recuperación, existiendo incertidumbre sobre su recuperación ya que la Entidad no proporcionó evidencia de gestiones realizadas para su cobro, incumpliendo a los Artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda implementar un programa calendarizado de recuperación de saldos determinando las que se consideren incobrables legalmente y presentarlas ante la Junta Directiva de la Entidad a fin de continuar con los procedimientos administrativos correspondientes para su cancelación, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas y legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 25	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-65-DASS-F-77	
RECURRENTE:	

En la revisión realizada al rubro de Almacén, se detectó una diferencia de más en contabilidad de \$ 15'082,276, resultante de comparar el saldo contable por un monto de \$ 23'352,758 y el reporte denominado "Inventario Valorado por Periodo de Tiempo" con un valor de \$ 8'270,482, sin haber sido aclarada por UNEME, incumpliendo con lo establecido en el Artículo Primero, Apartado B, Numeral 1 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 6, 9 Fracción I y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La responsabilidad se determina de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 Fracción I y II integrado por el Departamento de Administración contenidos en el Reglamento Interno de la Unidad de Especialidades Médicas de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de junio de 2006.

NÚM. DEL RESULTADO: 26	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-65-DASS-F-80	
RECURRENTE:	

Derivado de la revisión al rubro de Bienes Muebles, se identificó que la UNEME celebró 5 contratos para la adquisición de diverso mobiliario y equipo médico relacionados con la prestación del servicio médico, por un monto total contratado de \$ 7'855,997 (Sin IVA), sobre los cuales se observa que se adjudicaron de forma directa, justificando lo anterior en el Artículo 38 fracciones III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, según las actas elaboradas por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNEME. En ese sentido expone la Entidad auditada, que se debió al tiempo que se demoraría llevar a cabo el proceso de invitación y licitación pública y posteriormente a la entrega de los bienes, lo que equivale en tiempo de atención a pacientes, evitando las pérdidas y daños a la salud, sin embargo, las Entidades deben de realizar una adecuada planeación de sus contrataciones para comprobar que se adquirieron con las mejores condiciones de precio y calidad disponible en el mercado, administrando así los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, por lo cual, al no haber sustentado con la evidencia documental que acredite encontrarse en los supuestos de excepción previstos, se concluye que, debió celebrar 2 contratos por un monto total de \$ 5'021,931, mediante el procedimiento de Licitación Pública, toda vez que el monto de cada contrato supera el importe de \$ 1'348,620, así mismo, debió adjudicar 3 contratos por un monto total de \$ 2'834,066, mediante el procedimiento de invitación, debido a que el monto de cada contrato se encuentra entre el rango de \$ 414,960 y \$ 1'348,620, que establece el Oficio Número 1 de fecha 02 de enero de 2023 emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, incumpléndose con lo establecido en los Artículos 21 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La responsabilidad se determina de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 Fracción VIII integrado por el Departamento de Administración contenidos en el Reglamento Interno de la Unidad de Especialidades Médicas de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de junio de 2006.

NÚM. DEL RESULTADO: 30	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-65-DASS-F-84	
RECURRENTE:	Si

De la revisión al padrón de bienes muebles al cierre del ejercicio, se identificaron 28 bienes muebles consistentes en equipo de oficina, equipo de cómputo y equipo médico, señalados como obsoletos o en desuso con un valor total de \$ 717,245, de lo cual la Entidad no cuenta con el Dictamen de no utilidad, ni evidencia de haber iniciado el proceso para obtener la autorizaciones correspondientes para su baja definitiva de conformidad con lo estipulado en el Artículo Primero, Apartado D.1.3 Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el CONAC y la Norma Administrativa de Bienes Muebles del Estado de Baja California en el Apartado 3. Inventario y Resguardo, 3.4 Baja.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda realizar los procedimientos necesarios para obtener las autorizaciones correspondientes para dar de baja los bienes muebles observados, y así presentar en su Cuenta Pública el valor y la cantidad de bienes realmente en uso.

NÚM. DEL RESULTADO: 32	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-65-DASS-F-93	
RECURRENTE:	No

La Entidad Fiscalizada presenta en la Cuenta Pública al cierre del ejercicio, en el rubro de Bienes Inmuebles un importe de \$ 2'729,234, que corresponde al costo de adecuaciones realizadas en el edificio del Hospital Materno Infantil de Tijuana, sin embargo, dicho Hospital fue entregado al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California con fecha 15 de junio de 2022 para su operación, de conformidad con el Acta de Entrega Recepción celebrado entre ambas Entidades y atendiendo al Decreto del Ejecutivo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 09 de diciembre de 2021, sin haber aclarado UNEME, el motivo por el cual fue realizado dicho registro.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda concluir con el proceso de autorización para dar de baja el bien inmueble, ya que no forma parte del patrimonio de UNEME debido a la desincorporación de su estructura orgánica del Hospital Materno Infantil de Tijuana.

NÚM. DEL RESULTADO: 33	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-65-DASS-F-98,100	
RECURRENTE:	Si

La UNEME presenta en su Cuenta Pública, en el Pasivo Circulante, saldos que suman un monto de \$ 25'422,746, que provienen de los ejercicios 2020, 2021 y 2022, y no presentaron movimiento durante el ejercicio fiscal 2023. Además, se observa un monto de \$ 1'666,789.82, provenientes de los

ejercicios 2020, 2021 y 2022 que presentaron movimientos durante el ejercicio 2023, sin embargo, persisten los saldos mencionados, resultando en un importe total observado de \$ 27'089,536.34.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda implementar un programa calendarizado de análisis y verificación de saldos, determinando las cuentas que correspondan a pasivos reales y debidamente amparados con la documentación comprobatoria que acredite el adeudo a fin de continuar en su caso, con los procedimientos administrativos correspondientes para su cancelación.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 11 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente Informe, las 9 observaciones restantes generaron 6 Recomendaciones y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

En Acta de la Reunión Final llevada a cabo en fecha 23 de mayo de 2025, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinaron las acciones y recomendaciones que se derivaron de los resultados de auditoría 10, 13, 14, 20, 25, 26, 30, 32 y 33 no solventados, toda vez, que la información y documentación proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 23 de mayo de 2025, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que la Unidad de Especialidades Médicas de Baja California presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondiente a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará a la Unidad de Especialidades Médicas de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California, a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene las acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

Las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento correspondiente.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 30 de mayo de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

C.P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE CHÁVEZ

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
D 30 MAYO 2025 **0**
DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

C.c.p. C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p. C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
C.c.p. Mtra. Guillermina Rivera Cataño.- Directora de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC.
C.c.p. Archivo.
DIAM/JMUP/JACC/GRC/Paty*

UNIDAD DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2023